

Quentin Skinner: La libertad antes del liberalismo

José Fernández
Santillán

Celebro la coedición CIDE-Taurus de este libro de Quentin Skinner (2004). Viene a llenar un hueco en el estudio de la historia y la teoría política contemporánea sobre todo en relación con el debate entre las corrientes liberales y las tendencias republicanas. Con una excepcional calidad y claridad Skinner, profesor emérito de la Universidad de Cambridge, ubica al lector en la Inglaterra del siglo xvii para resaltar que en ese periodo se registró un hecho cultural de la mayor importancia: la recuperación de las virtudes cívicas de origen grecolatino para enfrentar a la monarquía. En fechas recientes ha tomado fuerza el republicanismo ligado al organicismo político, es decir, la línea que pregona la superioridad del cuerpo político sobre los individuos. En esta tendencia militan autores como Pocock, Petit, MacIntyre y Sandel. Lo significativo del caso es que el republicanismo no estuvo vinculado a lo que después sería la corriente hegemónica en la política inglesa y europea, o sea, el liberalismo que sostiene la idea contraria, que el individuo tiene la prioridad teórica y axiológica sobre el cuerpo político. Para los liberales el Estado se crea para beneficio de la persona humana. El republicanismo combatió polémicamente contra las posiciones autocráticas representadas por autores como Thomas Hobbes y Robert Filmer, y contra el liberalismo identificados con pensadores como John Locke y Jeremy Bentham.

Es curioso y significativo que ahora el contrincante del republicanismo sea, una vez más, el liberalismo no sólo económico sino también y, principalmente, político. Es más, en varios tramos del libro Skinner lamenta que la lucha por la libertad en el mundo moderno haya tomado el curso liberal y no la prescripción republicana.

Con esta explicación considero que puede quedar más claro el sentido general del título del texto *La libertad antes del liberalismo*. Se trata, precisamente, de la libertad republicana proclamada en el siglo xvii por escritores como Henry Parker, Philip Hunton, Algernon Sydney,

Marchmont Nedham y James Harrington. Este último, por cierto, autor del más famoso de los tratados republicanos, *Océana* del que hay una traducción al español publicada por el Fondo de Cultura Económica.

El acontecimiento histórico que dio origen a las corrientes neorromanas fue el estallido de la guerra civil inglesa en 1642. Allí se pusieron en juego las dos alternativas entre los partidarios del rey y los simpatizantes del parlamento. Escribe Skinner al respecto: "numerosos defensores de la causa parlamentaria respondieron reafirmando la definición clásica de la libertad; de ese modo adquirió nuevamente importancia lo que acaso habría que llamar la dimensión neorromana del pensamiento político de la primera modernidad." De haber triunfado esta posición neorromana otra hubiera sido la historia de Inglaterra y seguramente de Europa. Con todo y eso, las ideas republicanas dejaron una honda huella y, por citar tan sólo un caso, fueron retomadas por los primeros movimientos anticolonialistas en América.

La libertad en la que piensan los neorromanos es aquella que se realiza mediante la integración del individuo al cuerpo político, en el sentido de que las personas están al servicio de la colectividad a la que pertenecen tal como lo dejó asentado Cicerón: "La patria no nos engendró o educó bajo la siguiente ley: de no esperar de nosotros, por así decir, ningún alimento, y tan sólo para, sirviendo ella misma a nuestras comodidades, proporcionar un refugio seguro a nuestro ocio y un lugar tranquilo para el descanso, sino para tomar ella misma en prenda, para su utilidad, las partes más numerosas y más grandes de nuestro ánimo, ingenio, inteligencia y entregarnos para nuestro uso privado tanto cuanto pudiera sobrarle a ella misma" (*De La República*, México, UNAM, 1984, pp. 4-5).

Como se sabe el autor que retoma esta perspectiva política de la antigüedad para proyectarla a los nuevos tiempos es Maquiavelo. Específicamente en su libro *Discursos sobre la primera década de Tito*



Livio habla del *vivere libero* como la fórmula que no pone tanto el acento en la libre iniciativa de los particulares, sino en la libertad de los Estados alimentada de la constante participación de los ciudadanos en la definición de las determinaciones colectivas. Aquí el acento es puesto en la libertad colectiva. Skinner escribe al respecto: "Los Estados libres, al igual que las personas libres, se definen por su capacidad para autogobernarse. Un estado libre es una comunidad en la que las acciones del cuerpo político son decididas por la voluntad de sus miembros como conjunto" (p. 26).

La propuesta que cierra el cuadro del republicanismo es que la república es un Estado regido por leyes. Como dice Tito Livio, la república conlleva la supremacía de la ley, no la superioridad del rey. De manera consecuente, ningún Estado regido por una persona puede ser considerado como un Estado libre. El republicanismo tiene una concepción negativa del poder concentrado en un individuo y aboga por el gobierno de las asambleas, sean éstas aristocráticas y democráticas bajo el imperio de la norma jurídica.

En la perspectiva liberal, como hemos señalado, el individuo, y no el Estado, es el centro alrededor del cual gira toda la construcción política. El liberalismo no piensa que la libertad se realiza en el Estado tomando parte permanentemente en las deliberaciones y en la formación de las decisiones políticas; por el contrario, lo que plantea el liberalismo es la realización de la libertad fuera de la órbita estatal para situarla en los espacios de la vida individual. Para el liberalismo el individuo no está al servicio del Estado como lo creen los republicanos, sino al contrario, los liberales creen que el Estado se construye para proteger a los individuos.

Podemos decir que la solución que se le dé a la relación entre el poder político y la libertad está entre los signos más constantes de diferenciación entre las múltiples doctrinas políticas de todos los tiempos. Para los republicanos como Harrington, la libertad del individuo se

resuelve participando en la formación del poder político. Para los autores monárquicos, como Hobbes, la libertad de la que goza el individuo en la condición preestatal tiene que sacrificarse, contractualmente, para dar paso a la formación del poder político absoluto. De acuerdo con los pensadores liberales como Locke, la libertad no es negada al momento de formular el contrato; más bien ella se realiza frente al Estado, sometiendo el poder público a límites precisos entre los cuales está la división de poderes, la protección de las libertades y el derecho de resistencia.

A decir verdad, no fueron las doctrinas republicanas las únicas que se opusieron originalmente al absolutismo; también en Europa hubo movimientos que lucharon contra el poder sin límites de los reyes. Es el caso, por ejemplo, de Francia con las tesis de los hugonotes sintetizadas en el libro *Vindiciae contra Tyrannos* (publicado en 1579) escrito por Stephanus Junius Brutus y donde se reivindica la soberanía popular:

Ciertamente, esta tesis es parecida a la de los republicanos. Sin embargo, la diferencia radica en que en *Vindiciae* se esgrime el derecho de resistencia contra aquellos que se hacen del poder sin tener derecho a él o lo ejercen fuera de la ley: "se debe considerar tirano a quien se ha adueñado del reino por medio de la violencia o con malos artificios, o quien gobierna el reino que se le transfirió por sucesión o por elección de manera completamente ajena a cuanto requieren el derecho y la equidad" (*ibidem*, p. 140). Al primero se le conoció en la tratadística medieval como el tirano *ex defecto tituli* al segundo tirano *ex parte execiti*. Los hombres tienen el derecho de desconocer y enfrentar al poder arbitrario con el propósito de reestablecer el orden alterado por los malos gobernantes: "En cualquier lugar existe una obligación mutua y recíproca entre el príncipe y el pueblo: uno promete ser buen príncipe, el otro obedecer con tal que se gobierne justamente... Por tanto, si el príncipe no mantiene sus promesas, el pueblo es libre, y

el contrato queda rescindido y, de acuerdo con el derecho, la obligación es nula" (*ibid.*, p. 158) Esta son las primeras argumentaciones a favor de los límites de la obligación política que alimentarán, posteriormente, a pensadores liberales como Locke, Montesquieu, Bentham y John Stuart Mill.

Este señalamiento es relevante porque las teorías romanas y neorromanas conjugadas en el republicanismo no incluyen el derecho de resistencia. La razón de esta ausencia radica en que si la república es el autogobierno de los ciudadanos que la componen, sería absurdo que esos mismos ciudadanos se rebelasen contra las decisiones que ellos mismos, o sus representantes, tomaron en la asamblea popular. Ésa es la argumentación, por ejemplo, de autores tan diferentes como Rousseau y Kant cuando defienden el funcionamiento de sus respectivas propuestas republicanas.

Por último me gustaría comentar que en este libro de Skinner hay una referencia por demás significativa a Isaiah Berlin y, en especial, a su ensayo "Two concepts of liberty". Berlin se remonta a la tradición del pensamiento político moderno, entre cuyos exponentes se encuentra Benjamin Constant, para distinguir dos ideas del término libertad. Por un lado, la libertad que se realiza frente al poder, poniéndole obstáculos para que no pueda afectar la libre iniciativa de los particulares; por otro, la libertad que se realiza en el poder, participando en él para beneficio del interés colectivo. La primera es la libertad liberal, la segunda la libertad republicana. Existen autores para los cuales una y otra son incompatibles e incluso antitéticas (ésta es la posición de las concepciones neorromanas); para otros, en cambio, ambas libertades no son rivales sino complementarias. De allí nació, precisamente, la democracia liberal que ha quedado asentada en la gran mayoría de las constituciones modernas.

Conjunción con la que me identifico y que excluye tanto al liberalismo antidemocrático, como al republicanismo antiliberal.

